



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza el llamado a Licitación Pública para la provisión del servicio de limpieza de la FAMAF por 12 meses // EX-2026-00126072--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Solicitud de Bienes y Servicios N° 58/2026 que obra en orden 2, presentada por la Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento de la Facultad, por la cual solicita la contratación del servicio de limpieza por el termino de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO

Que debido a que la actual contratación del servicio de limpieza está próxima a vencer, corresponde realizar un nuevo llamado a licitación para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad;

Que el monto estimado de la contratación es de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 99.488.400), por lo cual se realizó la reserva de fondos correspondiente para afrontar esta contratación, y cuyo Informe de Factibilidad Presupuestaria se incorpora en el orden 3;

Que el trámite se encuadra en una Licitación Pública, según lo dispuesto en el Artículo 15° del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública, para la provisión del servicio de limpieza de la Facultad por doce meses, aprobando el pliego de bases y condiciones particulares y el pliego de especificaciones técnicas que constan en orden 5 y 6.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los/as siguientes miembros titulares: la Dra. Ing. Mirta IRIONDO, el Mgter. Carlos DE LA VEGA y el Cr. Mauricio SAIFE, y como miembros suplentes: el Dr. Andrés RUDERMAN, el Dr. Marcos OLIVA y el Cr. Ariel FACHIN.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los/as siguientes miembros titulares: el Dr. Daniel FRIDLENDER, el Dr. Luís BIEDMA y la Arq. Erica MARCHI, y como miembros suplentes: el Dr. Cristian VAY, la Cra. María Alejandra MALDONADO y la Lic. Ivana LUSARA.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.